

(103266)

JURIDICA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
**EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DE MARIA VELARDE ROMERO DE RONCALLO.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de APERTURA DE SUCESION HEREDITARIA N° 13674-2012, seguido por la señora MARIANA GALLO DE PEÑA, procuradora judicial de los señores PEDRO RONCALLO SEMORILE Y RAUL ALONSO SERRANO RONCALLO quienes son curadores de ATILJO RONCALLO MATTO.

ACTOR: MARIANA GALLO DE PEÑA.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Resolución declare la apertura de sucesión, disponer la formación del inventario de los bienes de la señora María Velarde Romero, que se notifique y cuente como parte de este juicio al Servicio de Rentas Internas, inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil y Salinas.

AUTO INICIAL: AB. ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL NO. 1 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL.- VISTOS: En mérito al sorteo de ley, en esta fecha, la Abg. ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, Jueza de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Guayaquil, encontrándose legalmente en sus funciones de conformidad con lo establecido en los Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial No. 544 del 9 de Marzo del 2009, y por disposición del Consejo de la Judicatura, AVOCO, conocimiento de la presente causa presentada por Mariana Gallo de Peña, en calidad de Procuradora Judicial de los señores Pedro Roncallo Semorile y Raúl Alonso Serrano Roncallo, curadores especiales del señor Atiljo Roncallo Matto. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta el trámite especial pertinente. En lo principal, habiéndose acreditado el fallecimiento de MARIA VELARDE ROMERO DE RONCALLO, con la copia de la inscripción de defunción que obra a fs. 5, declárese abierta la sucesión intestada de sus bienes desde la fecha de su fallecimiento, hecho ocurrido el 08 de septiembre del 2010. En consecuencia, publíquese esta declaración por una sola vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad.- Procédase al inventario solemne y avalúo de los bienes del causante, designándose como perito al Arquitecto Aldo Campodónico, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, quien deberá posesionarse de su cargo dentro del tercer día de notificado, en hora hábil.- Que se notifique y cuente con el Servicio de Rentas Internas S.R.L. entidad a la cual se citará en la persona y despacho del Director Regional del Servicio de Rentas Internas.- Que se inscriba la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil y del cantón Salinas.- Oficiase a la Superintendencia de Bancos, tal como lo solicita el actor.- Chese a los herederos presunto o desconocidos del causante mediante publicaciones que en tres distintas fechas se harán en un periódico de amplia circulación de esta ciudad.- Agréguese a los autos los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la casilla judicial que señala el demandante para sus notificaciones, así como la designación de abogado que formula.- Hágase Saber.- CUANTÍA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL NO. 1 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL.  
Guayaquil, 03 de octubre del 2012

SECRETARIA  
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA No. 1 CANTON GUAYAQUIL  
Oct. 8-11-15 (102921)

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**PROYECTA ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS**  
**POLITICAS PROYELITICAS CIA. LTDA.**

La compañía PROYECTA ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS POLITICAS PROYELITICAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005183 de 04 de Octubre de 2012, con la siguiente modificación: "En el artículo décimo segundo de los estatutos sociales literal a) anádese después de "remover" la frase: "por causas legales" En el artículo décimo cuarto dirá: "siempre que esté presente todo el capital pagado.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, DISEÑO, EJECUCION Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS POLITICAS...."

Quito, 04 de Octubre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR